



39D10020260000190



Firmado digitalmente por AGUILAR SURICHAQUI Cesar Enrique FAU 20131378972 hard
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-03-2026 15:22:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 03 de Marzo de 2026
OFICIO N° 000190-2026-CG/DC

Señor Congresista
Víctor Raúl Cutipa Ccama
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República
Plaza Bolívar S/N - Palacio Legislativo
Lima/Lima/Lima

Asunto : Atención a pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13338/2025-CR, "Ley que modifica el TUO de la Ley General de Minería y establece el incremento de los volúmenes de extracción y procesamiento de mineral para los pequeños productores mineros en la modalidad de tajo abierto"

Referencia : Oficio N° 519/2025-2026/CEM-CR 18/12/2025
Expediente N° 0820250888547 23/12/2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13338/2025-CR, "Ley que modifica el TUO de la Ley General de Minería y establece el incremento de los volúmenes de extracción y procesamiento de mineral para los pequeños productores mineros en la modalidad de tajo abierto".

Al respecto, se remite los comentarios vinculados a vuestra solicitud en el anexo al presente oficio en dos (2) folios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



César Enrique Aguilar Surichaqui
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-02-2026 11:29:48 -05:00

(CAS/bcr)

Nro. Emisión: 00975 (D100 - 2026) Elab:(U18212 - C380)



Firmado digitalmente por
PACHECO CASTRO Joao Manuel
FAU 20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2026 16:50:26 -05:00

96
AÑOS
1932 - 2028

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ORLCGCH**



ANEXO AL OFICIO N° 000190 -2026-CG/DC

1. ANTECEDENTE

Mediante Oficio N° 519/2025-2026/CEM-CR de 18 de diciembre de 2025 (Expediente N° 0820250888547 de 23 de diciembre de 2025), el congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama, presidente de la Comisión de Energía y Minas, solicitó a esta Entidad Fiscalizadora Superior la emisión de opinión institucional respecto al Proyecto de Ley N° 13338/2025-CR, "Ley que modifica el TUO de la Ley General de Minería y establece el incremento de los volúmenes de extracción y procesamiento de mineral para los pequeños productores mineros en la modalidad de tajo abierto".

2. DE LA COMPETENCIA PARA EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY

2.1 El artículo 82 de la Constitución Política del Perú establece que la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene a su cargo la supervisión de la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control; siendo desarrollado su alcance en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, Ley N° 27785), cuyo artículo 16 establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental; añadiendo que no puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política ni en la mencionada Ley Orgánica.

En dicho propósito, es preciso indicar que, de conformidad con el literal h) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República se encuentra facultado para "Presentar u opinar sobre proyectos de normas legales que conciernan al control y a las atribuciones de los Órganos de Auditoría Interna".

2.2 Del análisis y evaluación del Proyecto de Ley N° 13338/2025-CR, "Ley que modifica el TUO de la Ley General de Minería y establece el incremento de los volúmenes de extracción y procesamiento de mineral para los pequeños productores mineros en la modalidad de tajo abierto", se advierte que tiene por objeto modificar el numeral 3 del artículo 91° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, con la finalidad de incrementar los volúmenes de extracción y procesamiento de mineral correspondientes a los pequeños productores mineros que operan en la modalidad de tajo abierto.

En lo concerniente a su exposición de motivos, la iniciativa legislativa sostiene que se justificaría, debido a que, los límites de producción y beneficio que determinarían la clasificación de las operaciones mineras como pequeña minería o minería artesanal, regulados por el artículo 91° del TUO de la Ley General de Minería, fueron establecidos hace más de veinticinco años en una época en la que la pequeña minería desarrollaba sus actividades principalmente mediante operaciones subterráneas, mientras que la minería a cielo abierto era una práctica reservada a empresas de mediana y gran escala.

Esta situación ha generado que la Ley General de Minería favorezca de manera indirecta a la mediana y gran minería, restringiendo las oportunidades de crecimiento de los pequeños productores mineros, especialmente en la modalidad de tajo abierto. En consecuencia, se hace necesario actualizar la normativa, adecuándola al contexto actual y reconociendo la capacidad de este sector para contribuir al desarrollo económico local, la generación de empleo y el incremento de ingresos fiscales a través del canon minero.



Firmado digitalmente por
PACHECO CASTRO Joao Manuel
FAU 20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 16:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
BERTOLA VALDIVIA Karen
Raquel FAU 20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2026 22:26:23 -05:00

En ese sentido, el presente proyecto de ley busca adecuar el marco normativo minero a la evolución técnica y económica del país, así como, impulsar la formalización de los pequeños productores, fortalecer la descentralización fiscal y promover el desarrollo sostenible de las regiones mineras del Perú.

- 2.3 Como puede advertirse, el Proyecto de Ley materia de opinión no se encuentra vinculado a las normas que conciernan al control gubernamental o a las atribuciones de los órganos del Sistema Nacional de Control; por tanto, de conformidad con las competencias constitucionales y legales atribuidas a esta Entidad Fiscalizadora Superior, no corresponde emitir opinión institucional, en el marco de lo establecido en el inciso h) del artículo 32 de la Ley N° 27785.

3. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Ley N° 13338/2025-CR, “Ley que modifica el TUO de la Ley General de Minería y establece el incremento de los volúmenes de extracción y procesamiento de mineral para los pequeños productores mineros en la modalidad de tajo abierto”, no se encuentra vinculado a las normas que conciernan al control gubernamental o a las atribuciones de los órganos del Sistema Nacional de Control, por tanto, no corresponde que esta Entidad Fiscalizadora Superior emita opinión institucional, en el marco de lo establecido en el inciso h) del artículo 32 de la Ley N° 27785.



Firmado digitalmente por
PACHECO CASTRO Joao Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 16:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
BERTOLA VALDIVIA Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2026 22:26:23 -05:00